



RESOLUCIÓN: (E) N° 4774

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 03 SEP 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 27 de diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional del Maule, para la ejecución del proyecto denominado "CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN BPA PARA AGR. DE LA VII REG 2 ETAPA", Código BIP N° 30.129.257-0;
5. La Resolución (E) N° 5219 de fecha 28 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral anterior;
6. La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia celebrada con fecha 02 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional del Maule, que modifica el plazo del Convenio hasta el 30 de septiembre de 2015;
7. La Resolución (E) N° 5313 de fecha 29 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos referido precedentemente;
8. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Cartera de Arrastre estimada para el año 2015, según consta del oficio N° 1264 de fecha 17 de diciembre de 2014 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
9. El Oficio ORD. 632/2015 de fecha 08 de junio de 2015 del Sr. Nicanor Cuevas Dinamarca, Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional del Maule, por el cual solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el 31 de diciembre de 2015;
10. El Oficio ORD. N° 176 de fecha 30 de julio de 2015 del Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que autoriza la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2015;
11. El Memorandum N° 616 de fecha 07 de agosto de 2015, de la Jefa de Departamento de Gestión de Inversiones, que solicita dictar la presente resolución;
12. La Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión;
13. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

RESUELVO:

1.- **Apruébase** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **02 SEP 2015**, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional del Maule, en lo relativo al proyecto denominado "CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN BPA PARA AGR. DE LA VII REG 2 ETAPA", Código BIP N° 30.129.257-0.

2.- **Incorpórase** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RURAL P.I.R.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

En Talca, a **02 SEP 2015**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Jefe División de Análisis y Control de Gestión doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, Cedula nacional de identidad N° 11.984.124-0, ambas domiciliadas en calle Uno Oriente N° 1.350, Talca, y el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 61.308.000-7, representado según se acreditará, por su Director Regional don **NICANOR CUEVAS DINAMARCA**, Cedula nacional de identidad N° 12.292.350-9, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Cervantes 1 Oriente 1120, 4° piso, comuna y ciudad de Talca, en adelante el "**SAG**" y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 27 de diciembre de 2012, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional del Maule, mediante el cual el 1° se comprometió a transferir al 2° la suma de M\$ 158.000.-, para financiar el proyecto denominado "CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN BPA PARA AGR. DE LA VII REG 2 ETAPA".
2. Que mediante Resolución (E) N° U.G.D. 5219 de fecha 28 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que con fecha 02 de diciembre de 2014 se suscribió una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, mediante el cual se amplió el plazo del proyecto hasta el 30 de septiembre de 2015.
4. Que mediante la Resolución Exenta N° UGD 5313 de fecha 29 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó la Modificación de Convenio mencionada en el numeral anterior.
5. Que mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, según consta del oficio N° 1264 de fecha 17 de diciembre

de 2014 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado, el Consejo Regional del Maule aprobó Cartera de Arrastre estimada para el año 2015.

6. Que mediante Oficio ORD. N° 632/2015 de fecha 08 de junio de 2015, el Sr. Nicanor Cuevas Dinamarca, Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional del Maule, ha solicitado al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo - originalmente establecido hasta el 31 de diciembre de 2014 - para la ejecución del Proyecto, por las razones que en dicho oficio se indican.
7. Que mediante Oficio ORD. N° 176 de fecha 30 de julio de 2015 del Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional, informa que se autoriza la ampliación de plazo solicitada para el programa en referencia hasta el día 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a los argumentos señalados.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional del Maule vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO:

Las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula "decima" del Convenio de Transferencia de Recursos antes referido, en el sentido de sustituir su actual texto de "**DÉCIMO:** Plazos: El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será el día 31 de diciembre de 2014.

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.", por el siguiente:

"DÉCIMO: Plazos: El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será el día 31 de diciembre de 2015.

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

SEGUNDO:

En todo lo no modificado expresamente en la cláusula anterior, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por las partes con fecha 27 de diciembre de 2012.

TERCERO:

La personería de doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule, mediante Resolución Exenta N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014; y la personería de don **NICANOR CUEVAS DINAMARCA**, en su calidad de Director Regional, para representar al **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO VII REGIÓN DEL MAULE**, consta de la Resolución Afecta N° 2 de fecha 06 de enero de 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de mayo de 2015.

Previo lectura, firman:

Hay firma. NICANOR CUEVAS DINAMARCA DIRECTOR REGIONAL. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO. VII REGIÓN DEL MAULE. Hay firma. ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ. JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".

3.- **Déjese** constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 27 de diciembre de 2012 y aprobado por Resolución (E) N° 5219 de fecha 28 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".



ERIKA GONZALEZ MUÑOZ
JEFA DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Delegación Facultades Res. (E) N° UGD 923 de Fecha 14.03.2014



MBF/

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R.


PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RURAL P.I.R.**

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

En Talca, a **02 SEP 2015**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Jefe División de Análisis y Control de Gestión doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, Cedula nacional de identidad N° 11.984.124-0, ambas domiciliadas en calle Uno Oriente N° 1.350, Talca, y el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 61.308.000-7, representado según se acreditará, por su Director Regional don **NICANOR CUEVAS DINAMARCA**, Cedula nacional de identidad N° 12.292.350-9, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Cervantes 1 Oriente 1120, 4° piso, comuna y ciudad de Talca, en adelante el "**SAG**" y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 27 de diciembre de 2012, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional del Maule, mediante el cual el 1° se comprometió a transferir al 2° la suma de M\$ 158.000.-, para financiar el proyecto denominado "CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN BPA PARA AGR. DE LA VII REG 2 ETAPA".
2. Que mediante Resolución (E) N° U.G.D. 5219 de fecha 28 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que con fecha 02 de diciembre de 2014 se suscribió una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, mediante el cual se amplió el plazo del proyecto hasta el 30 de septiembre de 2015.
4. Que mediante la Resolución Exenta N° UGD 5313 de fecha 29 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó la Modificación de Convenio mencionada en el numeral anterior.
5. Que mediante acuerdo adoptado en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, según consta del oficio N° 1264 de fecha 17 de diciembre de 2014 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado, el Consejo Regional del Maule aprobó Cartera de Arrastre estimada para el año 2015.
6. Que mediante Oficio ORD. N° 632/2015 de fecha 08 de junio de 2015, el Sr. Nicanor Cuevas Dinamarca, Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional del Maule, ha solicitado al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo - originalmente establecido hasta el 31 de diciembre de 2014 - para la ejecución del Proyecto, por las razones que en dicho oficio se indican.
7. Que mediante Oficio ORD. N° 176 de fecha 30 de julio de 2015 del Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional, informa que se autoriza la ampliación de plazo solicitada para el programa en referencia hasta el día 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a los argumentos señalados.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional del Maule vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO:

Las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula "decima" del Convenio de Transferencia de Recursos antes referido, en el sentido de sustituir su actual texto de "**DÉCIMO:** Plazos: El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será el día 31 de diciembre de 2014.

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.", por el siguiente:

"DÉCIMO: Plazos: El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será el día 31 de diciembre de 2015.

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo.

SEGUNDO:

En todo lo no modificado expresamente en la cláusula anterior, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por las partes con fecha 27 de diciembre de 2012.

TERCERO:

La personería de doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule, mediante Resolución Exenta N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014; y la personería de don **NICANOR CUEVAS DINAMARCA**, en su calidad de Director Regional, para representar al **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO VII REGIÓN DEL MAULE**, consta de la Resolución Afecta N° 2 de fecha 06 de enero de 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de mayo de 2015.

Previa lectura, firman:




NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
VII REGIÓN DEL MAULE




ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Intendente de la
Región del Maule"

K.R.


PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE